



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 016-2026-A-MPCT

Tambobamba, 22 de enero del año 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 008-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 07 de enero del 2026, Informe N° 007-2026/OGRD/ENMA de fecha 16 de enero del 2026, Informe Legal N° 10-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 21 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305-Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, y concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico precitado.

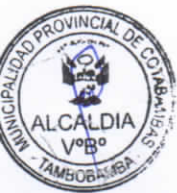
Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 6) artículo 20° de mencionada ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho Sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia. El apartado de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia establece que tiene por finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente;

Que, el numeral 5.1. del apartado V de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación Planes de Contingencia, establece que "Son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento articular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional, regional y local constituye un instrumento técnico de





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos, Asimismo, forma parte de los planes específicos por procesos y es elaborado en concordancia con el PLANAGERD (...).

Que, el Plan de Contingencia para el Gran Encuentro Carnavalesco T'ikapallana 2026, tiene como objetivo general, garantizar la seguridad e integridad física de la población, delegaciones participantes y visitantes durante el desarrollo del Gran Encuentro Carnavalesco T'ikapallana 2026, mediante la implementación de acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Que, mediante Informe N° 008-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 07 de enero 2026, el gerente de desarrollo social y servicios públicos. Ing. Gregorio Maquerhua Quispe, solicita la elaboración del Plan de Contingencia para las actividades carnavalescas T'ikapallana 2026, dado que es un evento de gran magnitud y concentración de público por lo que resulta necesario prever y coordinar de manera oportuna las acciones correspondientes, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, la seguridad y orden público.

Que, mediante Informe N° 007-2026/MPCT/OGRD/MPCT/ENMA de fecha 16 de enero del 2026, el responsable de la oficina de riesgos y desastres, Ing. Enmanuel Nezer Montañez Abarca, informa que el Plan de Contingencia para Eventos Carnavalescos "T'IKAPALLANA 2026" ha sido elaborado en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, que contiene el análisis de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como los procedimientos y responsabilidades necesarias para una adecuada gestión de emergencias durante el evento y fortalece la capacidad de preparación y respuesta de la Municipalidad Provincial de Cotabambas y de las entidades que integran el GTGRD y la PDC, por lo que, recomienda, la aprobación del Plan de Contingencia para los eventos carnavalescos "T'ikapallana 2026".

Que, mediante Informe Legal N.º 10-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 21 de enero del 2026, el Asesor Jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, opina por la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS EVENTOS CARNAVALESCOS "T'IKAPALLANA 2026, de acuerdo a los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA para los EVENTOS CARNAVALESCOS "T'IKAPALLANA 2026, que tiene como objetivo general garantizar la seguridad e integridad física de la población, delegaciones participantes y visitantes durante el desarrollo del Gran Encuentro Carnavalesco T'ikapallana 2026. Todo ello en merito a los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.

Artículo 2º. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con las formalidades previstas por Ley.

Artículo 4º. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994774760

